

## RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00191-2023

San Salvador, a las quince horas del día miércoles veintitrés once de agosto de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00191**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes veintiuno de agosto del presente año, de parte de la Señorita \_\_\_\_\_ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Buenas tardes como empresa SAFETY OPERATIONS & CONSULTANTS, Deseamos proporcionar el servicio de traslado de desechos de barcos, desde el muelle de Acajutla hasta el relleno sanitario autorizado, estamos en los tramites de la Autoridad Marítima, hoy Marina Nacional, nos comunican que debemos tramitar los permisos correspondientes al camión y al conductor si en caso fuera necesario, por eso la consulta sobre algunos elementos o desechos que se movilizarían en el camión hasta su disposición final".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEC envió su respuesta en esta fecha (Ver nota adjunta); y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se informa que debe tramitar un permiso ambiental el cual debe iniciar su tramite en línea, a través del Sistema de Evaluación en línea, a continuación, le proporcionamos el enlace:

[www.sea.ambiente.gob.sv](http://www.sea.ambiente.gob.sv)

Lic. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM